



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Popayán – Cauca**

RESOLUCION No. DESAJPOR21-40  
3 de febrero de 2021

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública para la conformación de la lista de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los Jueces de la República – Vigencia 2021”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
POPAYÁN, CAUCA,**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y*

**CONSIDERANDO:**

1. Que esta Dirección Ejecutiva Seccional en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 4120 del 22 de noviembre de 2004 y la C I R C U L A R DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020, fijó mediante la RESOLUCION No. DESAJPOAP21-2 del 06 de enero de 2021, las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados en los casos de inmovilización de vehículos por orden judicial.
2. Que el 07 de enero de 2021, mediante publicación en el Portal de la Rama Judicial, se realizó la convocatoria con el fin de que los propietarios de establecimientos comerciales destinados a la vehículos inmovilizados por orden judicial se registraran ante esta Dirección Ejecutiva Seccional y conformar la lista de parqueaderos autorizados para la vigencia 2021.
3. Que vencido el plazo establecido para realizar el registro, 20 de enero de 2021, se presentó el proponente PARQUEADERO JUDICIAL NISSI POPAYAN, quien no cumplió con los requisitos técnicos de la presente convocatoria al no contar con un local que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas que permitieran garantizar la custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial, situación constatada mediante visita de verificación realizada el pasado martes 26 de enero de 2021, por parte del Coordinador del Área Administrativa.
4. Que de conformidad con el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierto procederá en caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Por lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la convocatoria pública para la conformación de lista de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los Jueces de la República, para la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE*

3 de febrero de 2021



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ

Revisó: WAMM

Aprobó: PACHI / AEGP / CACV